



ORDENANZA N° 009/2.020 J.M.

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% (CIENTO POR CIENTO) DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2.020".

VISTO y CONSIDERANDO: La Petición realizada por el Concejal Municipal Jorge Magno Candia, en cuanto a la necesidad de exonerar las multas e intereses moratorios por pago de Impuesto Inmobiliario, considerada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2.020.-----

Que, es necesario implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación en las arcas municipales, ofreciendo a los contribuyentes la facilidad de cumplir con las obligaciones y compromisos tributarios, en materia de pago de Impuesto Inmobiliario.-----

Que, es preciso mencionar que actualmente se encuentra vigente la Ordenanza N° 02/2.020 J.M. de fecha 19 de febrero del corriente año, mediante la cual se Establece la Exoneración del 100% de Multas e Intereses Moratorios por Pago de Impuesto Inmobiliario por el termino de 90 días, sin embargo es preciso extender dicho plazo, de manera a dar más tiempo a nuestros conciudadanos, puesto que como bien es sabido, estamos en una crisis económica a consecuencia de la Pandemia del Coronavirus (COVID - 19), por ello se debe brindar facilidades a los contribuyentes.-----

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 36° establece los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en cuyo inc. a) dispone: "*podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal*". Asimismo el inc. h) expresa: "*...se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos...*".-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

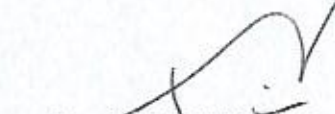
Art. 1º) EXONERAR, hasta el 30 de junio de 2.020; el 100% (ciento por ciento) de multas e intereses moratorios por pago de Impuesto Inmobiliario.-----

Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, realizar una extensa difusión por los medios de comunicación y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 06 DE MAYO DE 2.020.-

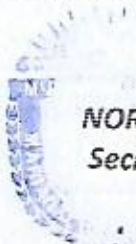
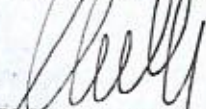

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 08 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.



NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaria Gral



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA